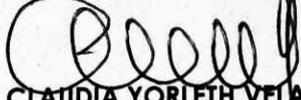


**INFORME SECRETARIAL.-** Puerto Carreño, 17 de agosto de 2022. Al despacho de la señora Juez, la presente demanda informando que nos correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.



**CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ**  
Secretaria.-



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Distrito Judicial de Villavicencio**  
**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal**  
**Puerto Carreño - Vichada**

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Estudiada la demanda observa el Juzgado que adolece de varios defectos formales que se enunciarán a continuación y por lo tanto requiere a la parte demandante para que:

- 1.- Indique y allegue las pruebas correspondientes al cumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato de transacción a la demandante, esto teniendo en cuenta que esta clase de contratos trae implícito unas concesiones mutuas y recíprocas.
- 2.- Describir en libelo de demanda las pretensiones de forma clara y precisa.
- 3.- De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, indíquese, la forma como se obtuvo la dirección electrónica del demandado. Alléguese, las evidencias correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado INADMITE la demanda por encontrarse inmersa en la causal 1 y 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, que señala: "...El juez declarará inadmisibile la demanda: Cuando no reúna los requisitos formales...Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley."

Por lo anterior, subsánese la anterior deficiencia, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda.

Reconózcase personería jurídica a la doctora **ANGELA XIMENA VANEGAS AMEZQUITA**, como apoderada de la demandante, en la forma y términos del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE

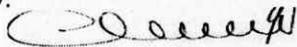
La Juez,



**DORA ELCY ESPITIA MURCIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy 1° de septiembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 017.



**CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ**  
SECRETARIA